

CONSTANCIA: Popayán, 2 de mayo de 2024.- Informando que no se subsanó el presente trámite 2024-324. Provea.

ELSA ZUÑIGA

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dos de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022024-00324-00

**Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
Demandado: ALEXANDER VELASCO VELASCO**

Interlocutorio No. 1053

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el presente trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de ALEXANDER VELASCO VELASCO, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 18 de abril de 2024, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente trámite adelantado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. S.A. actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de ALEXANDER VELASCO VELASCO, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz